



SOBRE EL NÚMERO DE TESIS DIRIGIDAS SIMULTÁNEAMENTE POR PROFESOR PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA CIVIL

(Aprobado en la Comisión Académica del Programa el 16 de marzo de 2016)

De cara a asegurar unos estándares de calidad adecuados en las tesis doctorales defendidas dentro del Programa, teniendo en cuenta que la dirección de una tesis doctoral de calidad implica una dedicación académica notable, que existe una limitación en el número de doctorandos admisibles en el programa, y en función de las competencias que establece el Artículo 3.11 del *Reglamento de Régimen Interno de la Comisión Académica del Programa*, emanado del Artículo 10.8 de las *Normas Regulatoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y el Título de Doctor por la Universidad de Granada*, la COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA CIVIL llegó al siguiente

ACUERDO

El número de tesis que puede dirigir simultáneamente por un profesor del Programa es SEIS (6). Las co-direcciones contarán como media para cada uno de los co-directores. Este límite no se tendrá en cuenta si un doctorando que solicite matrícula en el programa avalado por un profesor del mismo, tiene Beca o Contrato para la realización de la tesis, o si se trata de una tesis en co-tutela.